

**PAAM 28/24**

**ANEXO CUADRO RESUMEN**

**1.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN**

Dada la dificultad técnica que conlleva este expediente, el plazo máximo establecido en el art. 158.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público para efectuar la adjudicación será de **seis meses** a contar desde la apertura de las proposiciones

**2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

<b>CRITERIOS AUTOMATICOS</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>1. PRECIO</b>	<b>50</b>
La puntuación se asignará conforme a los porcentajes de reducción que se establecen sobre el importe de licitación:	
Un tramo lineal de 0 a 36 puntos, para las ofertas económicas que ofrezcan una reducción de hasta un 10% sobre el importe de licitación, de acuerdo al siguiente esquema:	
<b>Porcentaje de bajada sobre Importe de Licitación</b>	<b>Puntos</b>
Igual o menor que 1%	0
Mayor que 1% y menor o igual que 2%	4
Mayor que 2% y menor o igual que 3%	8
Mayor que 3% y menor o igual que 4%	12
Mayor que 4% y menor o igual que 5%	16
Mayor que 5% y menor o igual que 6%	20
Mayor que 6% y menor o igual que 7%	24
Mayor que 7% y menor o igual que 8%	28
Mayor que 8% y menor o igual que 9%	32
Mayor que 9% y menor o igual que 10%	36
A partir de una reducción de 10,01%, se establece un tramo en el que podrán asignarse 14 puntos adicionales sobre los 36 obtenidos, mediante la siguiente fórmula:	
Mayor % de bajada= 50 puntos.	
Resto=36+(% bajada a valorar X 14 / mayor % de bajada).	
<b>2. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN MEDIOAMBIENTAL</b>	<b>5</b>
Se asignarán 5 puntos a aquellos licitadores que aporten Certificado Ecológico Europeo como la etiqueta ángel azul o similar, o cualquier otra etiqueta o certificado medioambiental que acredite lo siguiente en relación con los envases y embalajes de los productos suministrados:	
Si el papel/cartón es producto reciclado y el plástico es biodegradable: se asignarán 5 puntos.	5
Si los envases sólo tienen papel/cartón y éste es producto reciclado; se asignarán 5 puntos	5
Si el papel/cartón es producto reciclado pero el plástico no es biodegradable: se asignarán 3 puntos	3
Si el papel/cartón no es producto reciclado pero el plástico es biodegradable: se asignará 1 punto	1
Si el papel/cartón no es producto reciclado ni el plástico es biodegradable: se asignarán 0 puntos	0

<b>CRITERIOS NO AUTOMATICOS</b>	
<b><u>3. VALORACION DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES DEL PRODUCTO Y DE LOS EQUIPOS DE DISPONIBILIDAD DE USO OBLIGATORIA NECESARIOS PARA EL USO DE LOS MISMOS, EN SU CASO</u></b>	<b>45</b>
En este criterio se valorará el cumplimiento de las características técnicas obligatorias según el PPT, teniendo en cuenta las ventajas que presenta la oferta respecto a los mínimos exigidos, considerando los siguientes aspectos:	
<b>Facilidad de utilización: que el producto no presente dificultades especiales para su uso, así como que resulte ergonómico para los profesionales</b>	
<b>Seguridad de uso y de resultados: la ausencia de riesgo asociado al uso de los productos tanto en lo referido a la seguridad de los profesionales como a la de los pacientes.</b>	
<b>Rendimiento: la consecución de la finalidad perseguida con la menor utilización posible de unidades</b>	
<b>Eficacia: la capacidad del material para conseguir los efectos perseguidos o deseados</b>	
SE UTILIZARÁ LA SIGUIENTE ESCALA:	
MUY BUENA: la oferta cumple las características técnicas solicitadas, considerándose que presenta ventajas muy destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y resultados, rendimiento y eficacia	45
BUENA: la oferta cumple las características técnicas solicitadas, considerándose que presenta ventajas destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y resultados, rendimiento y eficacia	22,5
APTA: la oferta cumple las características técnicas solicitadas, considerándose que no aporta ventajas destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y resultados, rendimiento y eficacia	0
NO CUMPLE: la oferta no cumple las características técnicas solicitadas, por lo que no se puede valorar	-
En caso de que se asignen diferentes puntuaciones para diferentes lotes de una agrupación, la valoración funcional única para la agrupación de lote se obtendrá como la media ponderada por el importe de licitación de cada lote, de las puntuaciones de las valoraciones funcionales de cada uno de los lotes de la agrupación.	
<b>UMBRAL MINIMO APLICABLE 22,5 PUNTOS</b>	

### 3.- GARANTIA DEFINITIVA

AGR. LOTE	LOTE	GARANTIA DEFINITIVA
1	1	3.930,15
1	2	52,80
2	3	7.917,00
2	4	7.245,00
2	5	58,53
	6	1.031,44
	7	565,72
	8	9.450,00
	9	3.710,15
	10	2.198,96
	11	134,32
	12	57,03
	13	335,09